

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	6
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	7
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	17
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad con presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal	64
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	66
8. Estado de la Deuda Pública	68
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	69
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	71
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	86
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	90
13. Procedimientos Jurídicos	91
14. Resultados	92
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	94
I. Anexos	
II. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente revisa y fiscaliza la aplicación de los recursos públicos, cuidando preservar y priorizar el interés general, además de identificar instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

1. Presentación.

En primer término, se debe precisar que el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se informa, se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, vigente al 31 de diciembre de 2019, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha tres de junio del año dos mil nueve, vigente al 20 de marzo de 2020, por lo tanto el presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales y a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y que se encuentra vigente a partir del 1º de enero de 2020, en consecuencia este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente Informe de Resultados.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización en base a la autonomía técnica y observando los

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Asimismo, cabe mencionar que mediante ACUERDO OFS/02/2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020, se declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con motivo de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, de igual manera, por ACUERDO OFS/04/2020. por el que se declara la reanudación de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a partir de las nueve horas del día quince de septiembre de dos mil veinte, mismas que fueron suspendidas por ACUERDO OFS/02/2020, a partir de las dieciocho horas del día veinte de marzo de dos mil veinte, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), así como de las

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el nuevo coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades de salud.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en el decreto aprobado por el Congreso del Estado de Tlaxcala en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2020, por el que se reforma el artículo TERCERO TRANSITORIO contenido en el ARTÍCULO UNICO del decreto 205 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario de fecha 27 de abril de 2020, relacionado con el decreto 185 que contiene la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo al **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. La presentación de la cuenta pública se detalla en el siguiente cuadro:

Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala

Recepción de Cuenta Pública 2019

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2019	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2019	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2019	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2020	En tiempo	0

El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de San Francisco Tetlanohcan** se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1857/2019	18 de septiembre de 2019	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
		Programa de Apoyo para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)
		Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)
		Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC)
		Remanente del Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018 (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil diecinueve, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF y PIE	23,805,776.12	28,553,552.18	27,635,038.56	21,254,603.59	76.9
FISM	8,338,517.52	8,341,647.91	8,341,494.75	6,283,593.10	75.3
FORTAMUN	7,593,304.10	7,819,871.49	7,894,735.73	7,894,735.73	100.0
PRODDER	0.00	91,670.10	0.00	0.00	0.0
CONAFOR	0.00	217,647.24	217,620.00	217,620.00	100.0
FFOAM	0.00	849,112.79	846,693.41	846,693.41	100.0
FAFC	0.00	1,281,956.61	1,282,534.00	1,282,534.00	100.0
CONVENIOS	1,059,730.00	0.00	0.00	0.00	0.0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,642,152.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Subtotal	42,439,479.74	47,155,458.32	46,218,116.45	37,779,779.83	81.7
FORFIN 2018	0.00	0.00	47,441.11	47,441.11	100.0
Subtotal	0.00	0.00	47,441.11	47,441.11	100.0
Total	42,439,479.74	47,155,458.32	46,265,557.56	37,827,220.94	81.8

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regidurías, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría Particular, Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas, Dirección de DIF Municipal, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Ecología, Dirección de Cultura, Dirección de Deportes, Dirección de Protección Civil, Dirección del Empleo, Dirección de Desarrollo y Gestión Social, Dirección de Planeación, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Agua Potable, Dirección de Acceso a la Información, Gobernación, Cronista, Oficial de Registro Civil, Ministerio Público, Encargado de Migración y Encargado de Comunicación Social.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil diecinueve y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2019; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	91,945.31	
Bancos/tesorería	1,408,485.98	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	369,318.03	
Ingresos por recuperar a corto plazo	21,210.00	
Préstamos otorgados a corto plazo	23,500.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	10,663.19	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	72,877.51	
Suma Circulante	1,998,000.02	
No circulante		
Bienes Inmuebles	4,404,359.92	
Bienes muebles	6,017,892.22	
Intangibles	6,948.40	
Suma No Circulante	10,429,200.54	
Total Activo		12,427,200.56
Pasivo		
Circulante		
Proveedores por pagar a corto plazo	245,392.87	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Cuenta	Saldo	Total
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	344,278.11	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	2,500.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	255,848.06	
Otros documentos por pagar a corto plazo	153,972.64	
Total Pasivo Circulante	1,001,991.68	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	629,143.34	
Resultado del Ejercicio	1,073,337.84	
Resultado de ejercicios anteriores	9,722,727.70	
Suma el Patrimonio	11,425,208.88	
Total de Pasivo más Patrimonio		12,427,200.56

El anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2019.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$91,945.31**, de los cuales \$62,221.98 corresponden a ejercicios fiscales anteriores y **\$29,723.33** del ejercicio 2019, mismos que se integran por \$29,721.18 a Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos y \$2.15 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,408,485.98**, del cual \$260,972.12 corresponden a ejercicios anteriores y **\$1,147,513.86** al ejercicio 2019, mismos que se integra por \$630,264.50 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$16,833.06 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$139,369.31 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$91,670.10 del Programa de Devolución de Derechos, \$27.24 del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, \$269,106.99 del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y \$242.66 del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.
- 3) Al 31 de diciembre de 2019 el municipio registra un saldo en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$369,318.03** integrada por las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$297,878.61 y \$71,439.42, respectivamente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** se integra por \$5,960.51 de ejercicios fiscales anteriores y **\$291,918.10** al ejercicio 2019, mismos que se integran en Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por \$25,642.75 que corresponde a ejercicios anteriores y **\$45,796.67** del ejercicio 2019, los cuales se integran por \$45,495.07 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$168.20 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$98.60 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$5.80 del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y \$29.00 del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

- 4) La cuenta de **ingresos por recuperar a corto plazo** presenta un saldo de **\$21,210.00**, del cual \$630.00 corresponde a ejercicios anteriores y **\$20,580.00** al ejercicio 2019, el cual se compone de \$560.00 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos; así como \$20,020.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 5) Respecto a la cuenta de **préstamos otorgados a corto plazo** el municipio registra un saldo de **\$23,500.00** que corresponden al ejercicio 2019 y se registran en Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 6) La cuenta **otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo** muestra un saldo por **\$10,663.19**, de los cuales \$7,119.44 corresponde a ejercicio anteriores y **\$3,543.75** al ejercicio 2019, los cuales \$3,329.64 son de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos y \$214.11 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 7) Al cierre del ejercicio el municipio registra saldo en la cuenta de **anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo** por **\$72,877.51**, mismos que se integran en Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 8) La cuenta de **proveedores por pagar a corto plazo** muestra un saldo por **\$245,392.87**, de los cuales \$12,628.23 corresponden a ejercicios anteriores y **\$232,764.64** al ejercicio 2019, mismos que integran por \$104,609.64 de Ingresos Fiscales y Participaciones e

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Incentivos Económicos, así como \$128,155.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 9) La cuenta de **contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** presenta un saldo por **\$344,278.11**, del cual \$77,584.70 corresponden a ejercicios fiscales anteriores y **\$266,693.41** al ejercicio 2019, registrados en el Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- 10) En la cuenta de **transferencias otorgadas por pagar a corto plazo** se registra un saldo por **\$2,500.00** los cuales corresponden al ejercicio 2019 y se registran en Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 11) Al cierre del ejercicio la cuenta **retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** muestra un saldo por **\$255,848.06**, de los cuales \$44,425.55 corresponden a ejercicios fiscales anteriores y **\$211,422.51** al ejercicio fiscal 2019, mismos que se integran por \$173,038.38 en Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$17,045.22 al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$21,338.91 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 12) En lo que respecta a la cuenta **otros documentos por pagar a corto plazo** el municipio registra un saldo de **\$153,972.64** al cierre del ejercicio, de los cuales \$125,853.41 corresponden a ejercicios fiscales anteriores y **\$28,119.23** al ejercicio 2019, mismos que se integran por \$18,168.62 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, así como \$9,950.61 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 13) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit por **\$1,073,337.84** que coincide con el ahorro del periodo (superávit) que muestra el estado actividades.
- 14) Cabe resaltar que el **Resultado del Ejercicio** muestra un superávit de **\$1,073,337.84** señalado en el Estado de Situación Financiera, el cual no corresponde con el que se indica en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del ejercicio, el cual muestra un ahorro (superávit) de **\$889,900.76** lo que genera una diferencia de **\$183,437.08**, debido a que

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario no considera los gastos del capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$1,765,057.20, menos una diferencia entre los registros presupuestarios y contables en el rubro de "Inversión Pública" por la cantidad de \$1,581,620.12 de la obra no capitalizada.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, muestra que el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

Rubro	Concepto	Pronóstico de Ingresos (a)	Ingresos Autorizados (b)	Ingresos Devengados Ene-dic (c)	Diferencia (d)= (c-a)	% (e)=(c/a)*100
1	Impuestos	207,264.00	0.00	224,978.50	17,714.50	108.5
3	Contribuciones de Mejoras	1,200.00	0.00	0.00	-1,200.00	0.0
4	Derechos	1,673,650.98	0.00	2,539,593.50	865,942.52	151.7
5	Productos	15,500.00	0.00	7,803.35	-7,696.65	50.3
6	Aprovechamientos	56,812.00	0.00	29,431.00	-27,381.00	51.8
8	Participaciones y aportaciones	38,842,900.76	0.00	44,353,651.97	5,510,751.21	114.2
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,642,152.00	0.00	0.00	-1,642,152.00	0.0
Suman los ingresos		42,439,479.74	0.00	47,155,458.32	4,715,978.58	111.1

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados (c)	Diferencia (d)= (a-c)	% (e)=(c/a)*100
1000	Servicios personales	18,706,057.90	0.00	19,110,613.73	-404,555.83	102.2
2000	Materiales y suministros	3,796,082.96	0.00	4,639,406.50	-843,323.54	122.2
3000	Servicios generales	8,274,376.14	0.00	9,723,559.46	-1,449,183.32	117.5
4000	Subsidios, transferencias y subvenciones	675,703.92	0.00	2,127,157.01	-1,451,453.09	314.8
5000	Bienes muebles e inmuebles	1,006,589.30	0.00	1,765,057.20	-758,467.90	175.4
6000	Inversión pública	9,980,669.52	0.00	8,899,763.66	1,080,905.86	89.2
Suman los egresos		42,439,479.74	0.00	46,265,557.56	-3,826,077.82	109.0

Diferencia (+Superávit -Déficit)

889,900.76

El anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2019.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados por concepto de Impuestos, Derechos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$17,714.50, \$865,942.52 y \$5,510,751.21, respectivamente.
2. Al 31 de diciembre de 2019 el municipio registró importes menores a los pronosticados de ingresos por concepto de Contribuciones de mejoras, Productos, Aprovechamientos y Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por el monto de \$1,200.00, \$7,696.65, \$27,381.00 y \$1,642,152.00.
3. Los ingresos adicionales del rubro de Participaciones y Aportaciones por \$5,510,751.22, corresponden a recursos no presupuestados por Participaciones Estatales por \$6,146,802.49, Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diesel por \$25,017.90, Ajustes por \$93,308.81, así como una diferencia por \$0.22 que se originó en la publicación del calendario de participaciones a municipios 2019 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas; así como los importes que no recibieron respecto a lo pronosticado del Fondo de Compensación por \$3,938.20 y del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable por \$750,440.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Presentaron sobregiros presupuestales en los capítulos, 1000 "Servicios Personales" por \$404,555.83, 2000 "Materiales y Suministros" por \$843,323.54, 3000 "Servicios Generales" por \$1,449,183.32, 4000 "Subsidios, Transferencias y subvenciones" por \$1,451,453.09 y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$758,467.90; lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.
5. Además de presentar subejercicios en el capítulo 6000 "Inversión pública" por \$1,080,905.86, lo cual demuestra que la Administración del Municipio carece de una buena gestión en la administración de los recursos autorizados.
6. El Superávit que muestra el estado de ingresos y egresos por **\$889,900.76** no corresponde con el superávit que muestra el resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera por **\$1,073,337.84** existiendo una diferencia de **\$183,437.08** como se indica en el Apartado 4.1 numeral 14 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable daño al patrimonio determinado, así como los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del fondo de **Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, de un presupuesto recibido de **\$28,553,552.18**, devengaron **\$27,635,038.56**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$618,621.73**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación y recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se identificaron recursos no comprobados por Presidente Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Quinto Regidor, Tesorero Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Director de Servicios Municipales, Director de Agua Potable, Director de Protección Civil, Directora del DIF Municipal y Jefa de Recursos Materiales. Monto Observado \$920,474.59 (A.F.1° B-1 y A.F.2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$616,684.49 (A.F.1° B-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$107,189.16 (A.F.2° B- parcialmente 1).

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado por préstamos personales al Presidente Municipal, Segundo y quinto Regidor, Tesorero Municipal, Secretario Particular, Gobernación, Auxiliar Contable y Auxiliar de limpieza. Monto Observado \$293,000.00 (A.F.1° B -2 y A.F.2° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$269,500.00 (A.F.1° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$23,500.00 (A.F.2° B-2).

- Se otorgaron anticipos a proveedores de bienes y servicios los cuales no fueron amortizados y/o recuperados al cierre del ejercicio. Monto Observado \$72,877.51 (A.F.2° B-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$72,877.51 (A.F.2° B-3).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de consumo de alimentos por convivio de fin de año para el personal del ayuntamiento. Monto observado \$22,000.00. (A.F. 2°B- 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$22,000.00 (A.F.2° B-4).

- Realizaron diversos pagos por concepto de gastos médicos al Tesorero Municipal; suministro de combustibles para vehículos propiedad del municipio; contratación de música para acompañar a las camadas de carnaval en el evento de inauguración; renta de lona, mesas y sillas registrados como ayudas sociales a personas; gastos de traslado al Tesorero Municipal a diferentes ciudades y servicios de alimentos para distintos eventos, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$251,822.52. (A.F. 1°B-3, 4 y 10). (A.F. 2°B-5, 7, 8 y 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$47,640.00 (A.F.1° B-3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$190,146.52 (A.F.2° B-5, 7, 8 y 9).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 existen 24 partidas que se encuentran sobregiradas por \$4,575,195.71 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 existen 44 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$8,401,273.53 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-4).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- Realizaron pagos en exceso de gastos por concepto de sueldos al personal de confianza del municipio en relación al sueldo autorizado en su tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2019. Monto observado \$701,532.44. (A.F. 1°B-5). (A.F. 2°B-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$48,818.36 (A.F.1° B-5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$652,714.08 (A.F.2° B-6).

- Realizaron pagos en exceso por concepto de adquisición de tóner para distintas áreas del municipio en comparación con el costo de los materiales con otros proveedores. Monto observado \$44,305.68. (A.F. 1°B-8). (A.F. 2°B-11)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$29,159.56 (A.F.1° B-8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$15,146.12 (A.F.2° B-11).

- Efectuaron pagos improcedentes por concepto de adquisición de distintos tóneres para las áreas de obras públicas, tesorería, registro civil, DIF municipal y sindicatura donde no cuenta con impresoras que utilicen ese tipo de tóneres; compensaciones al personal de confianza equivalentes al sueldo quincenal no devengadas y autorizadas en su tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2019 y mantenimientos a unidades vehiculares propiedad del municipio, donde se constató que estos no fueron realizados. Monto observado \$453,257.77. (A.F. 1°B- 7, 9, 12 y 13). (A.F. 2°B- 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$33,688.06 (A.F.1° B-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$14,078.92 (A.F.2° B-10).

- Realizaron el pago de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y por el entero extemporáneo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del 3% sobre nómina. Monto observado \$2,494.00 (A.F. 1°B-11).
- El municipio tuvo un faltante de recursos públicos de caja, de ingresos recaudados por concepto de cobro de impuesto predial, agua potable e ingresos propios. Monto observado \$150,024.62 (A.F.1° B-6).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$150,024.62 (A.F.1° B-6).

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional y gratificación de fin de año por \$709,632.68 a Directores, Subdirector y supervisor de Obras Públicas, Jefe de Departamento, Encargados de área, Juez Local, Secretario Particular, Tesorero, Cajera, Contador de Tesorería, Secretario de Ayuntamiento, Oficial del Registro Civil y Agente Auxiliar del Ministerio Público, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (A.F. 1° C-4). (A.F. 2° C-6)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio presenta saldo en las cuentas de "Proveedores de bienes y servicios" por \$104,609.64; "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$173,038.38 y "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$18,168.62, que al cierre del ejercicio no fueron pagados. (A.F. 2° E-2, 3 y 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar las observaciones referidas (A.F.2° C-2, 3 y 4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- Las obras con número PIE/1950/001 y PIE/1950/002, por un monto de \$244,134.39, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O, 1° A - 1), (A.O, 2° A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 070/PMSFT/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, se determina procedente solventar la observación, debido a que presentan la documentación solicitada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las 2 obras, con número PIE/1950/001 y PIE/1950/002, por un monto de \$244,134.39 el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las 2 obras, con número PIE/1950/001 y PIE/1950/002, por un monto de \$244,134.39, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las 2 obras, con número PIE/1950/001 y PIE/1950/002, por un monto de \$244,134.39, garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las 2 obras, con número PIE/1950/001 y PIE/1950/002, por un monto de \$244,134.39, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Las 2 obras, con número PIE/1950/001 y PIE/1950/002, por un monto de \$244,134.39, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra número PIE/1950/001, por \$7,197.38 (A.O, 1º B – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/PMSFT/2020 de fecha 02 de enero de 2020 y recibido el 09 de enero de 2020, se determina procedente solventar el importe observado por \$7,197.38.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- La obra, con número PIE/1950/002, por un monto de \$162,195.32, el municipio no presentó la fianza de vicios ocultos (A.O, 2º A – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 070/PMSFT/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, se determina procedente solventar la observación, debido a que presentan la documentación solicitada.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$8,341,647.91**, de los cuales devengaron **\$8,341,494.75**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado por préstamos entre programas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y al Fondo de Fomento Municipal. Monto Observado \$1,035,000.00 (A.F.1° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$1,035,000.00 (A.F.1° B-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - Presentan saldo en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$17,045.22, que al cierre del ejercicio no fueron pagados (A.F.2° E-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (A.F.2° E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O, 1° A - 1), (A.O, 2° A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 070/PMSFT/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, se determina procedente solventar la observación, debido a que presentan la documentación solicitada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De las obras, con número FISM/1950/001, FISM/1950/002, FISM/1950/003 y FISM/1950/004, por un monto de \$457,784.01, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - Las 13 obras, por un monto de \$6,283,593.10, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM/1950/001, FISM/1950/002, FISM/1950/003, FISM/1950/004, FISM/1950/005, FISM/1950/009, FISM/1950/010, FISM/1950/011, FISM/1950/012, FISM/1950/013, FISM/1950/017, FISM/1950/019 y FISM/1950/020.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Las 13 obras, con número FISM/1950/001, FISM/1950/002, FISM/1950/003, FISM/1950/004, FISM/1950/005, FISM/1950/009, FISM/1950/010, FISM/1950/011, FISM/1950/012, FISM/1950/013, FISM/1950/017, FISM/1950/019 y FISM/1950/020, por un monto de \$6,283,593.10, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra número FISM/1950/020, por un monto de \$667,291.23, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (AO, 2° A – 8).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 070/PMSFT/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, se determina procedente solventar la observación, debido a que presentan la documentación solicitada.

- Las Obras número FISM/1950/004, FISM/1950/005 y FISM/1950/017, por un monto de \$1,344,871.43, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1° A - 2), (AO, 2° A – 5, 6).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- Las 13 Obras con número FISM/1950/001, FISM/1950/002, FISM/1950/003, FISM/1950/004, FISM/1950/005, FISM/1950/009, FISM/1950/010, FISM/1950/011, FISM/1950/012, FISM/1950/013, FISM/1950/017, FISM/1950/019 y FISM/1950/020, por un monto de \$6,283,593.10, por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Los pagos realizados de las 13 obras, con número FISM/1950/001, FISM/1950/002, FISM/1950/003, FISM/1950/004, FISM/1950/005, FISM/1950/009, FISM/1950/010, FISM/1950/011, FISM/1950/012, FISM/1950/013, FISM/1950/017, FISM/1950/019 y FISM/1950/020, por un monto de \$6,283,593.10, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM/1950/002, FISM/1950/003 y FISM/1950/004, por \$49,809.05 (AO 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7), (AO 2° B – 1, 2, 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/PMSFT/2020 de fecha 02 de enero de 2020 y recibido el 09 de enero de 2020, se determina procedente solventar el importe observado por \$29,131.09.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 070/PMSFT/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, se determina procedente solventar el importe observado por \$20,677.96.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM/1950/009 y FISM/1950/010, por \$180,140.92 (AO 2° B – 4, 5, 6, 7, 8, 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 070/PMSFT/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, se determina procedente solventar el importe observado por \$180,140.92. (AO 2° B – 4, 5, 6, 7, 8, 9)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- Las obras con número FISM/1950/004, FISM/1950/005, FISM/1950/011, FISM/1950/013, FISM/1950/017, FISM/1950/019 y FISM/1950/020, por un monto de \$4,350,042.00, el municipio no presentó Fianza de Vicios ocultos (AO 1° A – 2), (AO 2° A – 3, 4, 5, 6, 7, 8)
22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$7,819,871.49**, de los cuales devengaron **\$7,894,735.73**, y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El municipio paga sueldos en exceso respecto del sueldo autorizado en su tabulador de sueldos a personal del área de Seguridad Pública. Monto Observado \$351,279.06 (A.F.1° B-1). (A.F.2° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 003/PMSFT/2020, de fecha 13 de enero de 2020 y recibido el 15 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$144,959.40 (A.F.1° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$206,319.66 (A.F.2° B-2).

- Se realizó el pago de prima vacacional y aguinaldo por \$83,326.75 al Director de Seguridad Pública, Subdirector y Comandante; contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. (A.F.1° C-3) (A.F.2° C-3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre el municipio registra "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2019, sin contar con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. Monto Observado \$21,338.91 (A.F. 2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el importe de \$21,338.91 (A.F.2° B-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- El municipio presenta saldo en las cuentas de "Proveedores de bienes y servicios" por \$128,155.00 y "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$9,950.61, que al cierre del ejercicio no fueron pagados. (A.F.2° B-1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar las observaciones referidas (A.F.2° C-1 y 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

-

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - Se corroboró que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar, así como, los resultados alcanzados.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

El Fondo del **Programa de Devolución de Derechos**, tuvo presupuesto recibido de **\$91,670.10**, de los cuales no devengaron recurso alguno, y derivado de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la hacienda pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se constató que los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2019 por \$91,670.10. (A.F.2º C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación (A.F.2º C-1).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.5 Programa de Apoyo para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

El **Programa de Apoyo para el Desarrollo Forestal Sustentable**, tuvo un presupuesto recibido de **\$217,647.24**, de los cuales devengaron **\$217,620.00**, y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El Municipio abrió una cuenta bancaria donde registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se corroboró que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar, así como, los resultados alcanzados.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.6 Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAM)

Del **Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios**, de un presupuesto recibido de **\$849,112.79**, devengaron **\$846,693.41**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó de las participaciones estatales del ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
 - Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.
 - El municipio presenta saldo en las cuentas de "Proveedores de inversión pública" por \$266,693.41, que al cierre del ejercicio no fueron pagados. (A.F. 2° E-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar la observación. (A.F.2° E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 070/PMSFT/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, se determina procedente solventar la observación, debido a que presentan la documentación solicitada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- La obra con número FFOAM/1950/001, por un monto de \$266,693.41, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra con número FFOAM/1950/001, por un monto de \$266,693.41, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra con número FFOAM/1950/001, por un monto de \$266,693.41, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra con número FFOAM/1950/001, por un monto de \$266,693.41, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas. (A.O. 1º A – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 070/PMSFT/2020 de fecha 14 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, se determina procedente solventar la observación, debido a que presentan la documentación solicitada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- La obra por contrato con número FFOAM/1950/001, por un monto de \$266,693.41, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.
19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- La obra con número FFOAM/1950/001, por un monto de \$266,693.41, está soportada con las estimaciones respectivas y generadores
20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La obra FFOAM/1950/001, por un monto de \$266,693.41, se ejecutó de acuerdo a las especificaciones y cumple con los volúmenes estimados.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- La obra con número FFOAM/1950/001, por un monto de \$266,693.41, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos (A.O. 1º A – 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.7 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento al Campo (FAFC)

El **Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento al Campo**, tuvo un presupuesto recibido de **\$1,281,956.61**, de los cuales devengaron **\$1,282,534.00**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó de las participaciones estatales del ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos en exceso por concepto de adquisiciones de vientres ovinos, corderos de engorda y carretillas, en comparación con otros proveedores, respecto a las mismas características que el municipio pagó. Monto Observado \$174,875.00 (A.F.2° B-1 y 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$174,875.00 (A.F.2° B-1 y 2).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de 180 vientres ovinos y 150 corderos para engorda por \$994,500.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de licitación pública, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (A.F. 2°C- 5).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio con esta fuente de Financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- No aplica.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Incurren en omitir la publicación del padrón de beneficiarios desagregado por género, grupo de edad, monto y concepto del apoyo, así como la relación que contenga los folios de los apoyos entregados y los folios de aquellos que fueron rechazados como beneficiarios del programa en la página oficial de internet del municipio. La documentación comprueba el gasto realizado por \$1,282,534.00 (A.F.2° C-7).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 078/PMSFT/2020, de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 del mismo mes y año; se determina procedente solventar el monto de \$1,282,534.00 (A.F.2° C-7).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo, el municipio no realizó obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

5.1.8 Remanentes 2018 de Fortalecimiento Financiero para Inversión (FORFIN 2018)

Del **Remanente del Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018**, se devengaron **\$47,441.11**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De la obra FORFIN/1850/001 el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, así como las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número FORFIN/1850/001, por un monto de \$47,441.11 el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifica los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra por contrato, por un monto de \$47,441.11, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FORFIN/1850/001.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las Obra número FORFIN/1850/001, por un monto de \$47,441.11, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
- La obra por contrato, con número FORFIN/1850/001, por un monto de \$47,441.11, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O, 1º A – 1)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- La obra por contrato, con número FORFIN/1850/001, por un monto de \$47,441.11 por contrato, el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de la obra FORFIN/1850/001, por un monto de \$47,441.11, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- De la obra FORFIN/1850/001, por un monto de \$47,441.11, se ejecutó de acuerdo a las especificaciones y cumple con los volúmenes estimados.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- La obra con número FORFIN/1850/001, por un monto de \$47,441.11, el municipio presentó carta de entrega recepción a los beneficiarios y Fianza de Vicios ocultos.
22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad con presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		22,000.00	22,000.00	0.00
Pago de gastos en exceso		1,271,992.18	1,271,992.18	0.00
Pago de gastos improcedentes		455,751.77	47,766.98	407,984.79
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		251,822.52	237,786.52	14,036.00
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	1,035,000.00	1,035,000.00	0.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	920,474.59	723,873.65	196,600.94
	Utilización de recursos en préstamos personales	293,000.00	293,000.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		72,877.51	72,877.51	0.00
Recursos públicos faltantes		150,024.62	150,024.62	0.00
Impuestos, cuotas y derechos no retenidos o no enterados		21,338.91	21,338.91	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		57,006.43	57,006.43	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados		180,140.92	180,140.92	0.00
Total		4,731,429.45	4,112,807.72	618,621.73

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2019, por la cantidad **\$618,621.73** de un importe devengado de **\$46,265,557.56**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad
Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 casos)
<ul style="list-style-type: none">De la adquisición de vientres ovinos y corderos para engorda del Programa Fortalecimiento al Campo del ejercicio 2019 por \$994,500.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (44 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Sueldos al personal, Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, Productos alimenticios para personas, Combustibles, lubricantes y aditivos, Energía eléctrica, Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, Gastos de orden social y cultural, Otros subsidios, Terrenos y Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicación, entre otras.
Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (24 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Compensaciones al personal, Indemnización y liquidación al personal, Material de limpieza, Gastos de ceremonial, Impuestos sobre nóminas y otros derechos de relación laboral, Supervisión y vigilancia y Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, entre otras.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	(Pesos)			Saldo Final
	Saldo Inicial	Movimientos		
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,000.00	580,000.00	0.00	585,000.00
Edificios no habitacionales	3,198,300.00	0.00	0.00	3,198,300.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	396,239.10	1,345.60	0.00	397,584.70
Muebles, excepto de oficina y estantería	1,499.00	0.00	0.00	1,499.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	764,641.79	84,886.65	0.00	849,528.44
Otros mobiliarios y equipo de administración	48,500.05	0.00	0.00	48,500.05
Equipos y aparatos audiovisuales	31,625.64	0.00	0.00	31,625.64
Aparatos deportivos	97,740.00	0.00	0.00	97,740.00
Cámaras fotográficas y de video	47,180.07	6,548.95	0.00	53,729.02
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	178,000.00	0.00	0.00	178,000.00
Equipo médico y de laboratorio	39,562.38	0.00	0.00	39,562.38
Instrumental médico y de laboratorio	20,875.00	0.00	0.00	20,875.00
Vehículos y equipo terrestre	2,566,170.16	992,980.00	0.00	3,559,150.16
Otros equipos de transporte	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00
Equipo de defensa y seguridad	67,087.48	81,896.00	0.00	148,983.48
Equipo de comunicación y telecomunicación	168,254.42	17,400.00	0.00	185,654.42
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	104,970.83	0.00	0.00	104,970.83
Herramientas y maquinas-herramientas	75,367.80	0.00	0.00	75,367.80

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Concepto	(Pesos)			
	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros equipos	103,755.30	0.00	0.00	103,755.30
Bienes artísticos, culturales y científicos	36,366.00	0.00	0.00	36,366.00
Bienes Intangibles				
Licencias informáticas e intelectuales	6,948.40	0.00	0.00	6,948.40
Total	8,043,083.42	1,765,057.20	0.00	9,808,140.62

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el Patrimonio incrementó **\$1,765,057.20** por la adquisición de un terreno por \$580,000.00, dos anaqueles con entrepaños por \$1,345.60, tres computadoras por \$53,561.78 y cuatro impresoras por \$31,324.87, una cámara fotográfica por \$6,548.95, una ambulancia por \$551,000.00 y dos vehículos para servicio de patrullas por \$441,980.00, dos torretas, dos sirenas y dos bocinas para equipamiento de patrullas por \$81,896.00 y dos radios para equipamiento de patrullas por \$17,400.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

8. Estado de la Deuda Pública

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones.

El **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, en el transcurso del ejercicio 2019 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del postulado de **“Devengo contable” y “Revelación suficiente”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción II, 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 3 extraordinario de fecha 24 de diciembre de 2019, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que integran los programas, así como el avance en la implementación de indicadores estratégicos y de gestión aprobados para su operación, y el desempeño de programas que derivan en la prestación de los servicios públicos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2019, del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	98.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	94.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$256.8

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Indicador	Interpretación	Resultado
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	8.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.2%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$815.74
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	11.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	70.6%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	29.4%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	71.8%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2019 el municipio ejerció el 98.1% del total de los ingresos recibidos durante el año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 5.9% ya que el 94.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$256.80 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.4%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 41.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 19.2% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el municipio invirtió 815.74 pesos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, 11 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 17 obras realizadas incluidas en la muestra, el 70.6% se encontraron terminadas, el 29.4% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 107 de las 149 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

En ejercicio de sus atribuciones legales, el Órgano de Fiscalización Superior evaluó el desempeño del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** en la prestación de los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección y traslado de residuos sólidos, agua potable, impuesto predial y las funciones de los regidores**, mediante el diseño y comparación de indicadores que permitieron determinar el nivel de eficiencia, eficacia y economía del municipio en la prestación de cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Para evaluar el servicio de seguridad pública que presta el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** se diseñaron siete indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de seguridad pública, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por elemento de seguridad pública	176.0 habitantes por elemento de seguridad pública. Aumentó el número de personal al pasar de 29 en 2018, a 62 en 2019. Para la revisión de las cuentas públicas reportó 39 en 2019 y 27 en 2018.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	909.2 habitantes por unidad vehicular. Incrementó el número de unidades al pasar de 5 en 2018, a 12 en 2019.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2019 respecto al 2018	El municipio reportó 33 delitos en el 2018 y 3 en 2019. El Secretariado Ejecutivo del SNSP registró 17 en 2018 y 25 en 2019.
Prevención del delito	Verifica los programas implementados para la prevención del delito	Informó la implementación de Los programas: "Semana de prevención del

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Indicador	Interpretación	Resultado
		delito" y "Comité de vecinos vigilantes" . Pero no acreditó los resultados ni su impacto en la disminución de los delitos.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con Certificado Centro de Evaluación y Control de Confianza	56.5% de elementos certificados, un incremento de 100.0% respecto del año anterior.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	3.2% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación del personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	45.2% de índice de rotación.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** fue de **10,910 habitantes**. Durante el ejercicio 2019, el municipio reportó contar con **62 elementos** de seguridad pública, lo que significó que, en promedio tuviera un elemento de seguridad pública por cada **176.0 habitantes**, lo que representó una mejora de **46.8%, en la cobertura** del número de habitantes por elemento de policía respecto del año anterior, en el que reportó contar con **29 elementos**, con los cuales logró, en promedio, la atención de **376.2 habitantes** por elemento.

Con la finalidad de corroborar los datos presentados por el municipio, el Órgano de Fiscalización Superior determinó revisar las nóminas entregadas con motivo de la fiscalización de las **Cuentas Públicas 2018 y 2019**, con lo cual se observó que para el ejercicio 2019, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** registró una plantilla de **39 elementos** de seguridad pública, con lo que se determinó que contó con un elemento por cada **279.7 habitantes**, situación que representó una mejora de **30.8%** en la cobertura de habitantes por cada policía, en relación con los **27 elementos** con los que operó en 2018 y con los que atendió a **404 habitantes** por cada elemento.

Las diferencias en la información presentada evidenciaron que el municipio no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro de la información que se genera con la prestación de los servicios de seguridad pública.

También, reportó la existencia de **12 unidades vehiculares** (patrullas), para dar servicio a los **10,910 habitantes**, lo que significó que en promedio atendió a **909.2 con cada unidad**; lo anterior representó un incremento de **140.0%** en el número de unidades vehiculares, respecto al ejercicio 2018, en donde informó contar con **5 unidades**, que significó una mejora en la cobertura de la población para garantizar su seguridad y patrimonio.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Para 2019, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** informó que registró **3 delitos**, lo cual representó una disminución del **90.9%** respecto al año anterior en el que se registraron **33**. Debido a las inconsistencias detectadas en la información presentada por el municipio, el Órgano de Fiscalización Superior determinó revisar los datos registrados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el número de delitos registrados en el municipio, con lo cual se observó que éstos se incrementaron **47.1%**, al pasar de **17** delitos registrados en el 2018, a **25** en 2019; sin embargo, las diferencias detectadas en los registros del municipio respecto de los obtenidos del secretariado, evidenciaron que el municipio no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, la conciliación y resguardo de la información que se genera por la administración y prestación de los servicios públicos.

Para contribuir a la prevención del delito, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** informó que, para 2019, operó los programas "Semana de prevención del delito" y "Comité de vecinos vigilantes", con el objetivo de prevenir los delitos. Sin embargo, no acreditó los resultados ni su impacto en la disminución de dichos actos.

Para garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** informó que, para 2019, informó que contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por **62 elementos**, de los cuales **35 elementos (56.5%)** acreditó el Certificado Único Policial actualizado. En lo que se refiere a la licencia para portar arma, el municipio acreditó únicamente para **2 elementos** el permiso para portar arma, lo que representó el **3.2%** del total de elementos con los que contó en el año de revisión.

Para 2019, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** informó del registro sobre movimientos de personal de seguridad pública para cubrir las **62 plazas** que informó, de las que dispuso, para las cuales se identificó un índice de rotación de personal de seguridad de **45.2%**, lo que implicó el uso de recursos económicos para gastos de finiquito o liquidación, así como riesgos por falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad.

(A.D. S.P. E-1, 2, 3, 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio núm. 079/PMSFT/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, el municipio acreditó atender

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

recomendaciones, ya que la información remitida muestra que está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública. (A.D. S.P. E-1, 2, 3, 4 y 5)

Servicio de Alumbrado Público

Para evaluar el servicio de alumbrado público que presta el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** se diseñaron cinco indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	96.5% de funcionalidad. Disminución del 2.5% respecto al ejercicio 2018.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	13.2 habitantes por lámpara. Incremento de 0.3 habitantes por cada lámpara funcionando, respecto de 2018
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el Ayuntamiento	\$2,242,082.61 una disminución de 27.8% ya que en 2018 se ejercieron \$3,103,636.05.
Porcentaje anual del gasto de alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público respecto del total de la fuente financiera con la que se paga el servicio	7.0% del presupuesto asignado. Incremento del 43.4% con relación a lo ejercido en 2018.
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$140.30 por habitante. Incrementando \$42.48, con respecto al ejercicio 2018.

Para el ejercicio fiscal 2019, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, reportó que, la red de alumbrado público estuvo constituida por **858 lámparas**, de las cuales **el 96.5% (828 lámparas)** representaron el nivel de funcionalidad del alumbrado público, lo que significó una **disminución de 2.5%** en el nivel de funcionalidad, respecto de las **849 lámparas** de 2018, y que representaron una funcionalidad de **99.0%**, lo cual garantiza que el municipio contó con la iluminación adecuada para contribuir a prevenir el delito y situaciones contrarias a la paz pública. Sin embargo, el municipio no acreditó el censo que debió levantar la Comisión Federal de Electricidad en coordinación con las autoridades municipales, correspondiente al ejercicio 2019.

Debido a que el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, en 2019, contó con **10,910 habitantes** y **828 lámparas funcionando**, se determinó que, en promedio contó con una **cobertura de una lámpara por cada 13.2 habitantes**. Lo anterior, evidenció un decremento en la cobertura de **0.3 habitantes** por cada lámpara funcionando respecto de 2018, que fue de **12.9 habitantes**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

El objetivo central de la **inversión en el sistema de alumbrado público** es mejorar la prestación del servicio de manera eficiente y con bajo consumo de energía, al respecto se verificó que para el ejercicio 2019, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan destinó \$2,242,082.61** para la ampliación del sistema de alumbrado público municipal, lo cual representó una **disminución de 27.8%** respecto de lo ejercido en 2018, que ascendió a **\$3,103,636.05**.

En lo relativo al **costo del suministro de energía eléctrica** para el alumbrado público del municipio, se identificó que, en 2019, el municipio erogó **\$1,530,296.00**, lo que representó el **7.0%** del monto total recibido de la fuente de financiamiento Participaciones e Incentivos Económicos, lo cual representó un **incremento de 43.4%**, con relación a lo ejercido en 2018, que fue de **\$1,067,183.75**. Además, se identificó que, para 2019, el costo del servicio de alumbrado público por habitante fue de **\$140.30 en promedio**, lo que representó un incremento de **\$42.48**, con respecto al ejercicio 2018, cuyo costo por **habitante fue de \$97.82**.

(A.D. A.P. E-1, 2, 3 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio núm. 079/PMSFT/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, el municipio acreditó atender recomendaciones, ya que la información remitida muestra que está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público. (A.D. A.P. E-1 y 3)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Para evaluar el servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos que presta el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** se diseñaron cuatro indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos, 2019		
Indicador	Interpretación	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio respecto al ejercicio 2018	Generación de 1,851 toneladas de residuos sólidos; 27.9% de incremento respecto al ejercicio 2018, que fueron 1,447. La

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Indicador	Interpretación	Resultado
		Coordinación General de Ecología reporto 3,266 toneladas.
Costo por habitante por la recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo promedio que tiene por habitante, la recolección y el traslado de los residuos sólidos	Costo promedio por habitante de \$124.60. Disminuyó \$83.43, respecto del costo de 2018.
Índice de variación del presupuesto asignado	Mide la variación del presupuesto autorizado del 2019 para la recolección y traslado de residuos sólidos respecto a 2018	Para 2019 erogó \$1,359,138.64, 40.1% menos de lo ejercido en 2018.
Programas de concientización y manejo adecuado de los residuos sólidos	Muestra los programas implementados para fomentar la concientización y manejo adecuado de los residuos sólidos	Implementación de los programas "Limpieza de la barranca ubicada en la c. Lázaro Cárdenas", "Limpieza de la barranca San Vicente", "Recolección de basura en la c. revolución con cerrada Francisco I. Madero" y "Limpieza de panteones del municipio"

Para 2019, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** reportó la **generación de 1,851 toneladas de residuos sólidos**, mismas que fueron depositadas en el relleno sanitario de Panotla; dicha cantidad representó un incremento de **27.9%** respecto al ejercicio 2018, en el cual reportó 1,447 toneladas de residuos recolectadas. Sin embargo, para 2019, la información entregada por el municipio presenta incongruencias debido a que la **Coordinación General de Ecología** registró la recepción de **3,266**, toneladas de residuos sólidos depositados por la comuna en dicho relleno sanitario, lo que significó una **diferencia de 76.4 % más** que lo reportado por el municipio. Las diferencias detectadas demostraron que el municipio no contó con los mecanismos adecuados para llevar el registro y control de la información, a efecto de contar con datos confiables que permitan evaluar el servicio de recolección y traslado de residuos sólidos.

Para el ejercicio fiscal 2019, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** destinó **\$1,359,138.64** para gastos de pago de nómina y combustible para los trabajos de recolección y traslado de los residuos sólidos del municipio, lo que representó **una disminución de 40.1%**, con respecto a 2018, en el que **erogó \$2,269,553.52** para dicho concepto; también, se verificó que el costo promedio por habitante fue de **\$124.60**, lo que significó una disminución de **\$83.43**, respecto del costo por habitante en 2018, en el que fue de **\$208.0 por habitante**.

En lo referente a la prevención sobre la generación de residuos sólidos, el municipio reportó la implementación de los programas "Limpieza de la barranca ubicada en la c. Lázaro Cárdenas", "Limpieza de la barranca San Vicente", "Recolección de basura en la c. revolución con cerrada

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Francisco I. Madero" y "Limpieza de panteones del municipio", cuyos objetivos fueron "Recolectar 500 kg de basura", "Recolectar 3 toneladas de basura", "Se recolecto 1 tonelada de basura" y "Se recolectaron aproximadamente 2 toneladas de basura"; sin embargo, **no acreditó los resultados ni los efectos positivos de los programa**, ya que, con respecto a 2018, se observó un incremento en la generación de residuos sólidos municipales.

(A.D. R.S. E-1, 2, 3 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio núm. 079/PMSFT/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, el municipio acreditó atender recomendaciones, ya que la información remitida muestra que está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos. (A.D. R.S. E-1 y 2)

Servicio de Agua Potable

Para evaluar el servicio de agua potable que presta el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** se diseñaron siete indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de agua potable, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Índice de extracción de agua potable	Determina el comportamiento del volumen extraído de agua potable en 2019 con respecto a 2018	357,618 metros cúbicos extraídos. Sin variación respecto del volumen extraído en 2018.
Cobertura del servicio de agua potable de uso doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas registradas en el municipio	159.3% de cobertura en usuarios domésticos.
Cobertura del servicio de agua potable de uso comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	50.9% de cobertura en usuarios comerciales.
Índice de usuarios registrados	Muestra el comportamiento en el número de usuarios registrados en 2019, con respecto a los registrados en 2018	3,996 usuarios en 2019, sin variación con respecto a los usuarios registrados en 2018.
Porcentaje de recaudación	Muestra el comportamiento del importe recaudado en 2019 con respecto al 2018	Monto de recaudación en 2019 informado para esta evaluación de \$913,638.50 y en 2018 de \$1,188,977.00. En las cuentas públicas el municipio reportó en 2019 \$1,442,766.50 y en 2018, \$1,359,732.00.
Variación en las tarifas de cobro	Muestra la variación de las tarifas de cobro de 2019 con respecto a 2018	Para uso doméstico la tarifa promedio fue de \$55.00, sin

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Indicador	Interpretación	Resultado
		variación respecto a lo registrado en 2018. Para uso comercial la tarifa mostró un incremento de 600.0% al pasar de \$45.00 en 2018 a \$315.00 en 2019.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2019	Resultados de la toma de 1 muestra de agua potable; sin embargo, operó con 3 pozos el abasto del agua potable.

Para 2019, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** reportó que el servicio de agua potable fue suministrado mediante la operación de **3 pozos de agua subterránea**, de los cuales informó haber **extraído 357,618** metros cúbicos, sin variación con respecto al volumen extraído en 2018, ya que reportó el mismo volumen; sin embargo, el municipio no acreditó la documentación soporte del volumen extraído, por lo que se evidenció que no contó con mecanismos adecuados de control para registro de la información generada con motivo de la extracción de agua potable.

Asimismo, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** informó que, en 2019, contó con un registro de **3,967 tomas** de servicio de agua potable de uso doméstico, obteniendo una cobertura del servicio de agua potable satisfactoria, considerando que el número de viviendas en el municipio fue de **2,491 viviendas**, de acuerdo a la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Sin embargo, el incremento real la recaudación fue de **6.1%**, respecto de lo recaudado por este concepto en 2018.

Respecto a las tomas de tipo comercial, se verificó que el INEGI registró un total de **57 establecimientos comerciales**, en tanto que el municipio registró **29 usuarios** con ese tipo de toma, lo que significó una **cobertura de 50.9%**, lo cual demostró que el municipio careció de mecanismos adecuados para llevar el registro y control de los usuarios del servicio de agua potable.

De acuerdo a los datos estadísticos del INEGI, el número de **viviendas y de establecimientos comerciales** en el municipio fue de **2,548**, considerados éstos como posibles usuarios del servicio de agua potable, y el registro del municipio mostró un total de **3,996 usuarios**, lo cual permite al municipio incrementar considerablemente el rubro de ingresos propios. Asimismo, se verificó que, según información del municipio, el número total de usuarios del servicio de agua potable no presentó ningún cambio, ya que reportó el registro de los mismos 3,996 usuarios para los dos ejercicios fiscales en cuestión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

En lo relativo a la recaudación por concepto de servicio de agua potable, para 2019 el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** informó haber recaudado **\$913,638.50**, lo que representó una disminución de **23.2%**, con respecto al monto recaudado en el ejercicio 2018, que fue de **\$1,188,977.00**. Sin embargo, la información presenta incongruencias debido a que se identificaron diferencias de **\$170,755.00 y \$529,128.00**, respecto a lo reportado en las Cuentas Públicas 2018 y 2019, respectivamente, lo que demuestra la falta de mecanismos adecuados para llevar el registro y control de la información, a efecto de contar con datos confiables de los ingresos que recibe por este concepto. Asimismo, con los datos obtenidos en las **Cuentas Públicas 2018 y 2019**, se determinó que, en 2019, el municipio recaudó **\$1,442,766.50** por lo que incrementó la recaudación **6.1%**, respecto de lo recaudado por este concepto en 2018, que fue de **\$1,359,732.00**.

Para el ejercicio fiscal 2019, el municipio estableció una **tarifa promedio de \$55.00** para los usuarios con toma doméstica del servicio de agua potable, **sin que se mostrara variación**, ya que para 2018, registró la misma tarifa. En lo relativo a la tarifa para uso comercial, se observó un **incremento de 600.0%** al pasar de **\$45.00** en 2018 a **\$315.00** en el año de revisión. Sin embargo, no acreditó la determinación de tarifas para el cobro del servicio de agua potable para uso comercial de acuerdo con la clasificación que establece la normativa vigente.

De acuerdo con la información proporcionada por el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** para 2019, informó que realizó la toma y análisis de 1 muestra sobre la calidad de agua potable que consume la población. Sin embargo, no acreditó que a los **3 pozos** de agua potable que se encontraban en funcionamiento en el municipio, se les haya realizado pruebas de calidad, y que el agua suministrada a la población contó con la calidad requerida por la normativa correspondiente.

(A.D. A.P. E-1, 2, 3, 4, 5 y 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio núm. 079/PMSFT/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, el municipio acreditó atender recomendaciones, ya que la información remitida muestra que está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de agua potable. (A.D. A.P. E-1, 5 y 6)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Impuesto Predial

Para evaluar el servicio de impuesto predial que presta el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** se diseñaron cuatro indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño en materia de predial, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Tasa del impuesto predial	Analiza la variación en la tasa del impuesto predial para 2019, con respecto a la establecida en 2018	5.3% de incremento de la tasa del impuesto predial urbano, respecto del año anterior. 5.4% de incremento en la tasa del impuesto predial rústico, respecto del año anterior.
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2019, con respecto al ejercicio 2018	0.7% de incremento en las cuentas que integraron el padrón catastral de predios urbanos. 2.8% de incremento en las cuentas que integraron el padrón catastral de predios rústicos.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2019, con respecto a 2018	Monto de recaudación en 2019 informado para esta evaluación por \$204,201.00 y en 2018 \$164,357.00. En las cuentas públicas el municipio reportó en 2019 \$223,711.50 y en 2018, \$156,361.00.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2019, respecto de las pagadas en 2018	1.1% de disminución en el número de cuentas pagadas por los contribuyentes del impuesto predial, respecto a 2018.

De acuerdo con la información proporcionada por el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, para 2019 estableció un monto de **\$318.50** como tasa promedio de impuesto para los predios urbanos, lo cual representó un **incremento de 5.3%** respecto a la cobrada en 2018, que fue de **\$302.35**, en lo relativo a los predios rústicos, el **incremento fue de 5.4%** al pasar de **\$161.20 en 2018, a \$169.90** en el año de revisión, lo cual evidencia que el municipio ha realizado la actualización de la información referente a las tasas de impuesto predial en sus dos modalidades.

En lo relativo al padrón municipal catastral, el municipio manifestó que para 2019, en las cuentas de predios urbanos contó con un registro de **2,619** y, en 2018 de **2,600**, lo que significó un **incremento de 0.7%** en el número de cuentas de predios urbanos; en lo que se refiere al registro de las cuentas de predios rústicos, el municipio reportó el registro de **1,108** en 2019, **2.8%** más que en **2018**, en el que reportó haber registrado **1,078 cuentas**.

Para el ejercicio 2019 el municipio logró una **recaudación de \$103,742.50** por concepto de impuesto predial urbano lo que representó un **incremento de 12.2%**, respecto al ejercicio 2018 en el que se registró una recaudación de **\$92,432.00**. En el caso de predios rústicos, registró un ingreso de **\$100,458.50** lo que representó un **incremento de 39.7%** respecto al ejercicio 2018

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

en el que recaudó **\$71,925.00**. Mediante la revisión de los datos reportados por el municipio en las **cuentas públicas 2018 y 2019**, se identificaron **diferencias de \$7,996.00 y \$19,510.50**, respectivamente, lo cual demuestra que el municipio no cuenta con los mecanismos adecuados para llevar el registro de los datos y proporcionar la información adecuada para su revisión o la toma de decisiones. Asimismo, con los datos obtenidos en las **Cuentas Públicas 2018 y 2019**, se determinó que el municipio recaudó en 2019, **\$223,711.50**, con lo que se incrementó la recaudación en **43.1%**, respecto de lo ingresado por este concepto en **2018**, que fue de **\$156,361.00**.

En cuanto a las cuentas pagadas por los contribuyentes del impuesto predial, para 2019, el municipio reportó el cobro de **648 cuentas pagadas de predios urbanos y rústicos**, lo que representó una disminución de **1.1%**, ya que en 2018 logró el cobro de **655**.

(A.D. I.P. E-1, 2, 3 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio núm. 079/PMSFT/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, el municipio acreditó atender recomendaciones, ya que la información remitida muestra que está realizando acciones para mejorar la operación del impuesto predial. (A.D. I.P. E-1 y 3).

Funciones de los regidores que integran el Ayuntamiento

Para evaluar las actividades de los regidores que integraron el **Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan**, se diseñaron cuatro indicadores, con los que se determinaron los resultados siguientes:

Indicadores de desempeño de las funciones de los regidores que integran el Ayuntamiento, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, respecto a las establecidas por la Ley	16.7% de las 24 sesiones ordinarias de cabildo que debió celebrar conforme a la normativa.
Participación en las comisiones municipales	Participación de los regidores en las comisiones municipales	Se integraron 6 de las 9 comisiones que por ley se debieron establecer. Sólo 1 regidor integra cada comisión.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de las propuestas presentadas en las comisiones municipales.	2 propuestas de un total de 6 comisiones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Indicadores de desempeño de las funciones de los regidores que integran el Ayuntamiento, 2019

Indicador	Interpretación	Resultado
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	66.7% de los informes entregados por 4 de los 6 regidores que formaron parte del ayuntamiento.

De conformidad con la normativa correspondiente, los ayuntamientos deberán realizar como mínimo 1 sesión ordinaria cada quince días, lo que representaría 24 sesiones ordinarias en el año. Sin embargo, para 2019, el **Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan realizó 4 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó 16.7% del total de sesiones ordinarias obligatorias**, sin que el municipio presentara la justificación de dicha situación.

Conforme a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se deberán formar **9 comisiones** en las cuales los regidores integrantes analizarán y resolverán los problemas del municipio. Con los datos proporcionados se verificó que el municipio, para el ejercicio 2019, **instaló 6 de las 9 comisiones** que por ley se establecen, dejando de atender **3**, que son las denominadas: "Protección y Control del Patrimonio Municipal", de Territorio Municipal" y "de Derechos Humanos e Igualdad de Género"; las **6** comisiones fueron representadas por **1** de los **6** regidores reconocidos y avalados por la autoridad electoral; además, no presentó la evidencia que acreditara los criterios utilizados para nombrar un regidor por cada comisión, cuando éstas requieren una estructura en la que participen más de uno.

Asimismo, se verificó que, de los **6** regidores, **2** presentaron una propuesta en las comisiones de "Hacienda" y "Educación Pública"; sin embargo, el municipio **no acreditó que dichas propuestas se hayan presentado, discutido y/o aprobado, tampoco los resultados de éstas**, en términos de los beneficios para la población municipal.

La normativa vigente para 2019 establece que los regidores de los municipios deberán entregar **mensualmente el informe correspondiente de sus actividades**, de lo cual se identificó lo siguiente:

Número de regidor	Información que presenta
1er Regidor	Presentó los informes mensuales de las actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2019.
2do Regidor	Presentó los informes mensuales de las actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2019.
3er Regidor	No presentó información.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Número de regidor	Información que presenta
4to Regidor	Presentó los informes mensuales de las actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2019.
5to Regidor	No presentó información.
6to Regidor	Presentó los informes mensuales de las actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2019.

Se verificó que 4 regidores acreditaron haber entregado al Ayuntamiento los 12 informes a los que están obligados a informar. Asimismo, se comprobó que **2 regidores** no presentaron ninguna información referente a los informes de actividades que señala la normativa, por lo que **no cumplieron** cabalmente con la función de informar a la población de manera mensual, sobre sus actividades realizadas, en términos de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y en concordancia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

(A.D. F.R. E-1, 2, 3 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio núm. 079/PMSFT/2020 de fecha 16 de octubre de 2020 y recibido el 17 de octubre de 2020, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que los regidores están realizando acciones para mejorar el desempeño de sus funciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 93, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 párrafo segundo, 4 fracciones XIV y XV, 7, 17, 42 primer párrafo, 43, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 38 fracción II párrafo primero y segundo, 54 y 85 fracción II párrafo primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II incisos a) y b), 12, 13 fracciones I, V y VI y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 2, 33, 59, 60, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 90, 91, 94, 96 fracción IX, 97, 115 fracción IV inciso g, 116 fracción II inciso e, 122, 123, 124, 125, 126 fracción IX, 132 fracción IV y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

- Artículos 16 y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.1.4, fracciones I y II de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
- Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización.
- Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".
- Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019.
- Cláusula primera del Convenio de Transferencia de Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- Marco Integrado de Control Interno

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracciones I y XVII, 34 fracciones VI y XI, 35, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XIX, XXI y XXV, 42 fracción V, 45, 46, 57, 58 fracciones III y IV, 72 fracción VII, 73 fracciones II y V, 74, 91 primer y segundo párrafo, 98, 99, 101, 105, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Artículos 16 fracciones I, II, III, IV y V; 17 fracciones I, II, III y IV y 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, X y XII, 38 fracciones II, III y IV, 44, 54, 56 fracciones II y III, 58, 59, 60, 70 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracción IV y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 53, 72 fracciones IX, XIII XIV y XV, 73, 74, 96 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 20, 21, 22 fracción XIV, 115 fracciones II, III, V, VII, VIII y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 73, 76, 77, 78, 87, 89, 90, 122 y 130 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 9 último párrafo, 12 fracción X, 14 fracciones VII, VIII, XI y XIII, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 14 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III y V; 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículos 4 y 7 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 fracciones I y II, 136, 177 al 193, 232, 270, 271 fracción V, 272, 274, 275, 288 segundo y tercer párrafo fracción I y VI, 294 fracciones II, IV y V, 295, 301, 302, 305, 309

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

primer y segundo párrafo, 490, 518, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 148 y 159 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número Extraordinario, publicado el 31 de enero del 2019.
- Artículo 50 de las Reglas de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- Artículos 4, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 55 y 56 de las Reglas de Operación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.
- Quinto párrafo de la cláusula novena de la transparencia y la rendición de cuentas del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios.
- Artículos 3 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Francisco Tetlanohcan para el ejercicio fiscal 2019.
- Numerales 9, 10, 11, 12, 14, 17, ,22 fracción III, IV, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 39, 40, 45, 52, 55 fracciones I y VI, 59, 61, 64, 66 inciso b), 68, 77, 79, 82 y 84 de los Lineamientos que regulan la recaudación, administración, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos de los entes del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	9	9	30	41	0	89	0	1	6	16	0	23
Obra Pública	0	16	17	0	0	33	0	6	0	0	0	6
Desempeño	27	0	0	0	0	27	13	0	0	0	0	13
Total	36	25	47	41	0	149	13	7	6	16	0	42

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado I. Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas

13.1.1 Por la no Presentación de la Cuenta Pública 2019

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 6 y 7 que la Cuenta Pública será presentada de manera trimestral por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso del Estado, en forma impresa y digitalizada, misma que será remitida al Órgano de Fiscalización Superior para su revisión y fiscalización.

En este sentido, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2019 dentro de los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no se hicieron acreedores a multas por la no presentación de cuenta pública.

13.1.2 Por la Negativa a entregar información de la documentación comprobatoria y justificativa de la Cuenta Pública 2019 en el proceso de fiscalización.

Al **Municipio de San Francisco Tetlanohcan**, Tlaxcala se inició el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa instruyéndose el expediente identificado con el numeral **29/2019**, motivo por el cual se impuso una multa de 50 Unidades de Medida y Actualización (UMA) al Presidente Municipal equivalente a \$4,224.50 conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Acuerdo de Radicación	Resolución con Imposición de Multa	Notificación de Resolución	Multa (50 UMAS)
29/2019	05 de Agosto 2019	06 de Agosto 2019	12 de Agosto 2019	\$4,224.50

Al respecto, se debe señalar que la multa por el importe de \$4,224.50 fue pagada mediante ficha de depósito de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, en la cuenta bancaria del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

14. Resultados

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 por el periodo enero – diciembre del **municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2019, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Probable daño patrimonial, 1.3** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** se identificó **1** caso de incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo,** no se detectó ninguno.
- V. Probables situaciones fiscales indebidas,** no se identificaron casos.
- VI. Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos,** en la evaluación de **6** servicios y funciones existen debilidades y áreas de oportunidad, con acciones de mejora en proceso.
- VII. Solventación de recomendaciones,** atendió el **63.9** por ciento del total emitidas.
- VIII. Solventación de solicitudes de aclaración,** atendió el **72.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal,** no se emitió observación alguna.
- X. Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el **87.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- XI. Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **61.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a lo anterior, el presente Informe de Resultados por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas dictamine lo conducente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a las **Direcciones de Auditoría y Unidad de Seguimiento** coadyuven con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;

2. Se instruye a la **Unidad de Investigación, Unidad de Substanciación y Dirección de Asuntos Jurídicos** según corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares; con la finalidad de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves o en su caso, presentar denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de las faltas administrativas no graves dar vista a los Órganos Internos de Control.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente al 31 de diciembre de 2019, en relación con el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente a partir del 1º de enero de 2020, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 17 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**